

ANTECEDENTES  
ARCHIVADA N° 9

23/09/08



REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio Secretaría General de Gobierno/

**APRUEBA CONTRATOS DE ASOCIATIVIDAD CON PERSONAS JURIDICAS QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1358**

Santiago, 28 de Agosto de 2008



**VISTOS:** La Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; La Ley N° 20.232, que aprueba el presupuesto al sector público par el año 2008; la Resolución Exenta N° 272/8, de fecha 02 de enero de 2008, que aprueba el programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y asociaciones de Interés Público"; Resolución Exenta N° 272/102, de 23 de Enero de 2008, de este Ministerio, "Aprueba Bases de Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2008", Resolución Exenta N° 272/880 del 16 de junio de 2008; Resolución Exenta 272/1148, de fecha 28 de julio de 2008, se modificaron las Bases de Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2008, La Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República, de 1996.

**CONSIDERANDO:**

Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social;

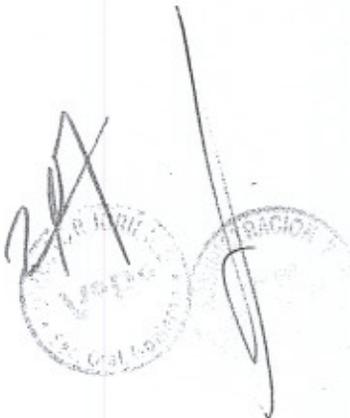
Que, por medio de Resolución Exenta N° 272/102, de 23 de Enero de 2008, se aprobaron las bases de Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés público año 2008, efectuándose un llamado público para que todas las organizaciones destinatarias postularan, conforme a las bases referidas.

Que, mediante Resolución Exenta N° 272/880, de fecha 16 de junio de 2008, se modificó la Resolución Exenta N° 272/734 que aprobaba los proyectos seleccionados del fondo concursable de ejecución para Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2008, rectificándose el listado respetivo.

Que, mediante Resolución Exenta 272/1148, de fecha 28 de julio de 2008, se modificaron las Bases de Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2008, ampliándose el plazo de ejecución de los mismos hasta el día 30 de noviembre de 2008, según corresponda en cada caso.

Que, una vez finalizado el procedimiento de evaluación conforme a las bases del concurso, fueron aprobados los proyectos seleccionados para ser ejecutados por medio de Resolución Exenta N° 272/734, de 20 de Mayo de 2008, Resolución Exenta N° 272/880 del 16 de junio de 2008.

Que mediante resolución exenta referida en los vistos, resultaron adjudicatarias en este concurso, entre otras, las personas jurídicas que a continuación se indican.



**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** los contratos de ejecución de proyectos de Asociatividad, que forman parte integrante de la presente resolución exenta, de las siguientes personas jurídicas:

**Región del Bío Bío:**

- 1.- TALLER LABORAL EL CARAMELO, Un millón ochocientos mil pesos.
- 2.- COMITÉ LA UNIÓN CAMPESINA DE TOMÉ, Un millón cuatrocientos siete mil seiscientos pesos.
- 3.- UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS DE LA COMUNA DE RANQUIL, Un millón ochocientos setenta y seis mil ochocientos pesos.
- 4.- COMITÉ VECINAL AGUA DEL MOLINO, Dos millones ciento cuarenta mil cuatrocientos quince pesos.
- 5.- AGRUPACIÓN DE MUJERES TEMPORERAS DE NEGRETE, Un millón ochocientos setenta y seis mil ochocientos pesos.
- 6.- JUNTA DE VECINOS RINCONADA DE CATO, Un millón ochocientos setenta y seis mil ochocientos pesos.
- 7.- CORPORACIÓN SEPADE, Dos millones seiscientos veintisiete mil quinientos veinte pesos.
- 8.- CENTRO CULTURAL Y RADIOFÓNICO CONSTRUYENDO ESPACIOS, Dos millones de pesos.
- 9.- AGENTES DE SALUD ESPERANZA CECOF, PADRE HURTADO, Un millón ochocientos setenta y seis mil pesos.

**DESÍGNASE** a la División de Organizaciones Sociales de este Ministerio como unidad responsable de supervisar y certificar el cumplimiento fiel de los contratos aprobados por este acto.

**IMPÚTASE** el gasto efectivamente irrogado a la partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318 del presupuesto vigente para este Ministerio.



ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**AUGUSTO PRADO SANCHEZ**  
Subsecretario General de Gobierno.

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., División de Organizaciones Sociales, Secretaría Ejecutiva Fondo para el fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, Depto. Control, Depto. personal, Depto. Administración, Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.